



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

19 de noviembre de 2007

Núm. 134-13

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN, ESCRITOS DE MANTENIMIENTO DE ENMIENDAS PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO Y VOTO PARTICULAR

#### 121/000134 Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

##### Corrección de error.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la corrección de error advertido en el texto del Dictamen emitido por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio sobre el Proyecto de Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 134-11, de 31 de octubre de 2007.

Donde dice:

«Disposición adicional novena. Modificaciones de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Uno. Se añade un apartado cuarto al artículo 11 con la siguiente redacción:

“4. El notario que autorice la escritura pública de constitución de la sociedad limitada es responsable del pago del impuesto que grave dicha escritura. A tal fin solicitará del otorgante la provisión de fondos necesaria para la autoliquidación y pago del impuesto. La inscripción de la escritura pública de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada se practicará sin necesidad de acreditar ante el registrador mercantil el pago del impuesto que grave el acto.

En todo caso, el notario hará constar en diligencia posterior que ha sido pagado el impuesto.”

Dos. Se introduce una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

“Disposición final tercera. Bolsa de denominaciones sociales, estatutos orientativos y plazo reducido de inscripción.

1. Se autoriza al Gobierno para regular una Bolsa de Denominaciones Sociales con reserva.

2. Por Orden del Ministro de Justicia podrá aprobarse un modelo orientativo de estatutos para la sociedad de responsabilidad limitada.

3. Si la escritura de constitución de una sociedad **de responsabilidad** limitada contuviese íntegramente los estatutos orientativos a que hace referencia el apartado anterior, y no se efectuaran aportaciones no dinerarias, el registrador mercantil deberá inscribirla en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, **salvo que no hubiera satisfecho el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos previstos en la normativa reguladora del mismo”.**»

Debe decir:

«Disposición adicional novena. Modificación de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se introduce una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

“Disposición final tercera. Bolsa de denominaciones sociales, estatutos orientativos y plazo reducido de inscripción.

1. Se autoriza al Gobierno para regular una Bolsa de Denominaciones Sociales con reserva.

2. Por Orden del Ministro de Justicia podrá aprobarse un modelo orientativo de estatutos para la sociedad de responsabilidad limitada.

3. Si la escritura de constitución de una sociedad **de responsabilidad** limitada contuviese íntegramente los estatutos orientativos a que hace referencia el apartado anterior, y no se efectuaran aportaciones no dine-

rarias, el registrador mercantil deberá inscribirla en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, **salvo que no hubiera satisfecho el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos previstos en la normativa reguladora del mismo**”.»

Dicha corrección debe entenderse efectuada también en el texto de la aprobación por el Pleno del Dictamen de dicho Proyecto de Ley («BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 134-12, de 12 de noviembre de 2007).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

